



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 139-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 139-2013-CR/GRL

Huacho; 20 de Agosto del 2013.

VISTO: Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal; por el cual, solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria la autorización a su persona y a la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, para participar en el “III Congreso Nacional de Juventudes”, organizado por la SENAJU, el mismo que se llevará a cabo del día 12 al 14 de setiembre del presente año en el Cusco; y, por ende, solicita también la justificación de la inasistencia de ambas Consejeras Regionales a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Lima programada para el día 12 de setiembre del año en curso en la Provincia de Oyón.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 139-2013-CR/GRL

provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

Que, la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) es un organismo del Estado peruano adscrito al Ministerio de Educación, ente rector de las políticas públicas en materia de Juventud en el país. Cuenta con un equipo multidisciplinario de gente joven, capaz, honesta, que se encarga de promover, articular, coordinar, supervisar y evaluar políticas públicas, planes, programas y proyectos del sector público, entidades privadas y de la sociedad civil en materia de Juventud, en el marco del cumplimiento de las Políticas Nacionales de Juventud contempladas en el Decreto Supremo Nro. 027-2007-PCM. Tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los jóvenes peruanos en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano;



Que, la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) cada año desde el 2011 organiza el Congreso Nacional de Juventudes que tiene como objetivo integrar, institucionalizar y fortalecer la participación de las juventudes del país para promover procesos de inclusión y bienestar social en los jóvenes;

Que, el “III Congreso Nacional de Juventudes” busca institucionalizar y consolidar el espacio, haciendo que los jóvenes de las regiones en coordinación con sus gobiernos regionales, la asistencia y promoción de la SENAJU puedan apropiarse del espacio, asegurando que se mantenga en el tiempo, promoviendo el encuentro entre la sociedad civil y el Estado, ese mismo encuentro democrático que permita dar viabilidad social a las propuestas en materia de juventud, y del mismo modo pueda generarse nuevas propuestas desde la sociedad civil;



Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 20 de agosto del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos S/N 1er Piso, Malecón Roca ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, por el cual solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria la autorización a su persona y a la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, para participar en el “III Congreso Nacional de Juventudes”, organizado por la SENAJU, el mismo que se llevará a cabo del día 12 al 14 de setiembre del presente año en el Cusco; y, por ende, solicita también la justificación de la inasistencia de ambas Consejeras Regionales a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Lima programada para el día 12 de setiembre del año en curso en la Provincia de Oyón. Con la sustentación de la Consejera Regional por la Provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, de la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 139-2013-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR a la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, a que participe en el “III Congreso Nacional de Juventudes”, organizado por la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), el mismo que se llevará a cabo del día 12 al 14 de setiembre del presente año en el Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, del día 11 al 15 de setiembre del presente año en el Cusco, con la finalidad de que participe en el “III Congreso Nacional de Juventudes”, organizado por la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU).

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, disponga que se otorguen las facilidades necesarias y suficientes a la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permitan garantizar su participación en el “III Congreso Nacional de Juventudes”, organizado por la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU).

ARTÍCULO CUARTO: JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Lima programada para el día 12 de setiembre del año en curso en la Provincia de Oyón.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO